



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 494 I

QUILLÓN, 30 ENE 2019

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 02 de sala cuna y jardín infantil Rayito de Amor.
2. Decreto alcaldicio N° 4.838 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal de educación para el año 2019.
3. Decreto alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que autoriza y modifica el decreto alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.133/2018.
6. Decreto alcaldicio N° 1791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de alcalde y direcciones que indica.
7. Decreto alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que aprueba ampliación y modificación del decreto alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018.
8. Decreto alcaldicio N° 3.585 de fecha 01.10.2018, que autoriza la contratación de la empresa Protekgas para la obtención de sello verde de salas cunas y jardines infantiles de la comuna.
9. Decreto alcaldicio N° 4.448 de fecha 23.05.2018, que autoriza la contratación directa al proveedor Juan Inostroza Retamal para subsanar defectos encontrados por la empresa certificadora.
10. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10°, número 7, letra a.
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Orden de Compra N° 4364-699-CM18, enviada a la Empresa Protekgas, para la obtención de certificaciones de gas de las salas cunas de la comuna.
- Defectos encontrados por la empresa certificadora, según R.E. 1250 y protocolo de certificación, donde señala que las reparaciones deben ser realizadas por instalador autorizado por la SEC.
- Informe sobre anomalías detectadas en el Jardín Infantil Rayito de Amor, que deben ser subsanadas para la obtención definitiva del sello verde del establecimiento.
- Presupuesto del Sr. Juan Inostroza Retamal, instalador autorizado por SEC.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** la contratación directa, al Proveedor **Juan Alberto Inostroza Retamal**, RUT. N° [REDACTED] por la suma de \$1.075.998.- (un millón setenta y cinco mil novecientos noventa y ocho pesos), iva incluido, para realizar mejoras en las instalaciones de gas del establecimiento y, que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

➤ *Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicio, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad.*

2. Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta 215.22.06.001 Fondos JUNJI, del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2019.

3. Dispóngase que Adquisiciones del DAEM, quién actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NESTOR CIA PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE (S)

DZG/NSCh/gio.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.